



RESOLUCION DECANAL N° 21/07

VISTO

La necesidad de ordenar los horarios de trabajo del personal no docente de la Facultad;

CONSIDERANDO

Que razones de organización de las actividades y de seguridad, aconsejan determinar una banda horaria dentro de la cual deberá realizar sus tareas el personal mencionado;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer, a partir del 1 de marzo del corriente año, la banda horaria que va desde las 7 a las 20 hs. los días hábiles, dentro de la cual deberá cumplir sus tareas el personal no docente de la Facultad, con el horario de ingreso y egreso que en cada caso se establezca.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al personal, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 de febrero de 2007.

md.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.